



| |
|-----------------------------------|
| Referencia: 2023/9E/SESJGL |
| SECRETARÍA (0139) |

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 6 de marzo de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| Fulgencio José Cerdán Barceló | Alcalde-Presidente |
| Francisco Iniesta López | 1º Teniente Alcalde |
| Andrés Martínez Martínez | 2º Teniente Alcalde |
| Juan José Olivares Tomás | 3er Teniente Alcalde |
| Eva María García Bautista | Concejala PSOE |
| Alba Laserna Bravo | Concejala Verdes de Europa |
| Antonio López Rubio | Concejal PP |
| Encarnación Mialaret Lahiguera | Secretaria |

EXCUSAN SU ASISTENCIA

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón | Interventor |
|------------------------------------|-------------|

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/9E/SESJGL.

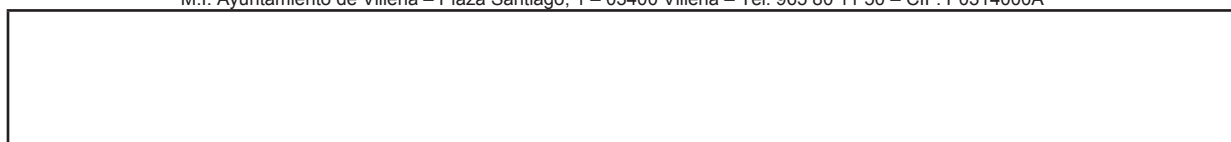
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DEPORTES.

Número: 2022/6035L.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SOBRE CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN , MEJORA, AMPLIACIÓN O REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: PLAN + DEPORTE 2022.





Se da cuenta del acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 9 de noviembre de 2022, publicado en el BOP n.º 221 de fecha 21 de noviembre de 2022, en relación a la resolución de la Convocatoria del Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2022, para la “Mejora de accesibilidad en Instalaciones Deportivas de Villena (Pabellón Deportivo Municipal)”, en el que se acuerda lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2022, por un importe total de 6.253.123,09 euros, concediendo las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) beneficiarios que se relacionan a continuación, con indicación de la actividad objeto de subvención (obras de construcción, mejora, ampliación o reforma en las instalaciones deportivas de titularidad municipal), presupuesto total de la actividad objeto de subvención (proyecto obra + redacción proyecto), aportación municipal, aportación de la Diputación (que figura en la Tabla de subvenciones por municipio en la Base Quinta y Anexo I de esta convocatoria), así como el importe de la subvención que se concede, y el porcentaje de la subvención respecto del presupuesto total de la actividad:

.../...

| Nº | Nif | Municipio | N.º hab | Obra | Proyecto Obra | Redacción Proyecto | Ppto. Total | Aportación Diputación | Aportación Municipal | Subvenc final total | % |
|-----|-----------|-----------|---------|--|------------------|-----------------------|-------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|------|
| 127 | P0314000A | VILLENA | 34.025 | Mejora de accesibilidad en instalaciones Deportivas en Villena | 72.260,00 | 2.428,91 | 74.688,91 | 74.692,00 | 0,00 | 74.688,91 | 100% |

.../...”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

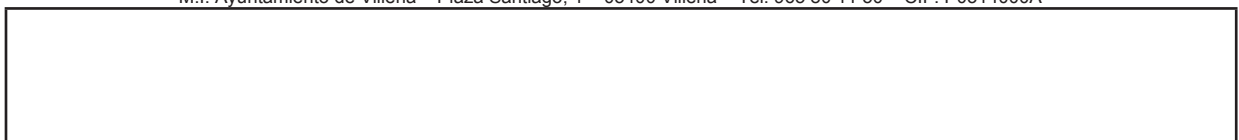
3. PERSONAL.

Número: 2021/4550B.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRIMERO.- Reconocer al Sr. RAFAEL DÍEZ EVANS con nº DNI ***4417**su pase automático a la situación de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público desde el 18-01-2023 hasta la finalización de la prestación de servicios como funcionario interino Agente de la Policía Local efectuada a su favor por el Ayuntamiento de Alicante en la indicada fecha.

SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, el Sr. DÍEZ no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.





TERCERO.- Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Agente de Policía Local, grupo C1). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

CUARTO.- El interesado tendrá derecho a ser informado, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

4. PERSONAL.

Número: 2021/4551N.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

PRIMERO.- Reconocer a la Sra. MARÍA CARMEN AZA GUIJOSA su pase automático a la situación de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público desde el 24-01-2023 hasta la finalización de la prestación de servicios como funcionaria interina Agente de la Policía Local efectuada a su favor por el Ayuntamiento de Elche en la indicada fecha.

SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, la Sra. AZA no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

TERCERO.- Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Agente de Policía Local, grupo C1). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

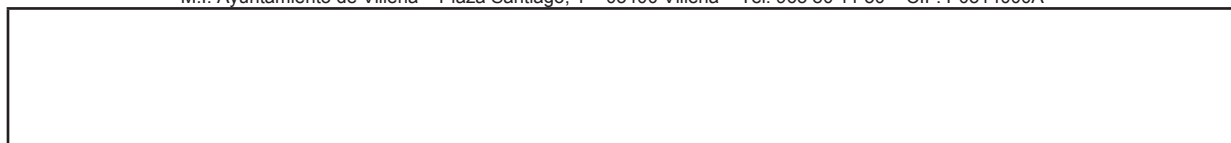
CUARTO.- La interesada tendrá derecho a ser informada, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

5. PERSONAL.

Número: 2021/4552J.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

PRIMERO.- Reconocer al Sr. MARCOS CONESA SARRIÁ su pase automático a la situación de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público desde el 18-01-2023 hasta la finalización de la prestación de servicios como funcionario interino Agente de la Policía Local efectuada a su favor por el Ayuntamiento de Alicante en la indicada fecha.





SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, el Sr. CONESA no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

TERCERO.- Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Agente de Policía Local, grupo C1). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

CUARTO.- El interesado tendrá derecho a ser informado, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/1787K.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS. EMPUJU 2023

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención por un importe de 500.000,00 €uros.

SEGUNDO.- Facultar a la Agente de Desarrollo Local, Eva Tomás Motos para la tramitación electrónica de la solicitud y documentación que acompaña, ya que dispone de la delegación de representación electrónica con la Generalitat Valenciana para poder hacerlo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.

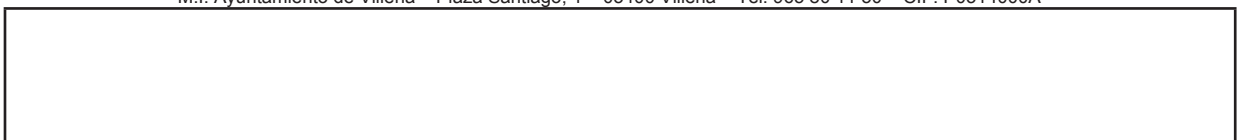
7. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/1567P.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL “LUICHE”, EN EL PARAJE DE LA SOLANA.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, de las OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL LUICHE, EN EL PARAJE DE LA SOLANA, que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 161.750,75€ + 33.967,66€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 195.718,41€. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 177.925,82€ siendo el plazo de ejecución del contrato de TRES (3) MESES; a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.





Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/340/63201/ REMANENTE por importe de 195.718,41€

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición del órgano de asistencia integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D^a María Teresa Gandía Compañ (Concejala de Deportes).

— **Vocal 1:** D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora). Suplente: D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal)

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG de Secretaría)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D^a. M^a Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

Sexto.- Designar como responsable del contrato al Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Joaquín Gadea Nadal

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

8. INTERVENCIÓN.

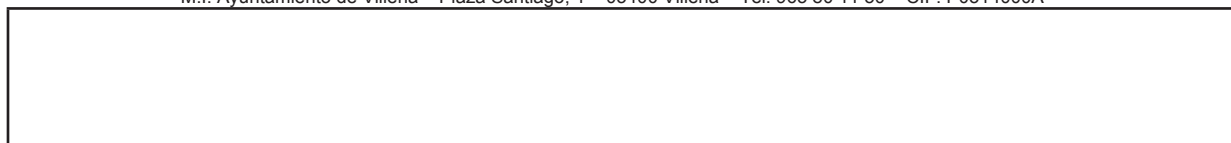
Número: 2022/7863F.

CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS REPARACIÓN CAMINOS RURALES AFECTADOS TEMPORAL DANA, SEPTIEMBRE 2019. LOTE 1 REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN PARAJE LA ENCINA, CAMINO DE LA REINA Y CAMINO DE CAUDETE A FUENTE LA HIGUERA.

Primero.- Aprobar la Certificación Final del contrato para la *“Reparación de caminos rurales afectados por el temporal de lluvias a causa de la DANA septiembre 2019, Lote 1 Reparación de caminos rurales en paraje La Encina, camino de la Reina y camino de Caudete a Fuente la Higuera”*,

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

Tercero. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Agricultura e Intervención, a los efectos oportunos.





9. INTERVENCIÓN.

Número: 2022/7865D.

CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS REPARACIÓN CAMINOS RURALES AFECTADOS TEMPORAL DANA, SEPTIEMBRE 2019. LOTE 2, CAMINOS EN PARAJE LOS ALHORINES: CAMINO VIEJO DE VALENCIA Y CAMINO DE LA CASA LUCAS.

Primero: Aprobar la Certificación Final del contrato para la “Reparación de caminos rurales afectados por el temporal de lluvias a causa de la DANA septiembre 2019, Lote 2 Reparación de caminos rurales en Paraje Los Alhorines: Camino Viejo de Valencia y Camino de la Casa Lucas.”

Segundo.-Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

Tercero. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Agricultura e Intervención, a los efectos oportunos.

10. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/1779H.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS DEL CENTRO IES HERMANOS AMORÓS”.

Primero.- Autorizar la devolución a D. Javier Campos Granell de la fianza por importe de 285,53 €, depositada en concepto de garantía para responder del contrato de servicios para la “Dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de la actuación obras de reparación de cubierta y sustitución de persianas del centro IES Hermanos Amorós. Programa Edificant Generalitat Valenciana (03009233).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

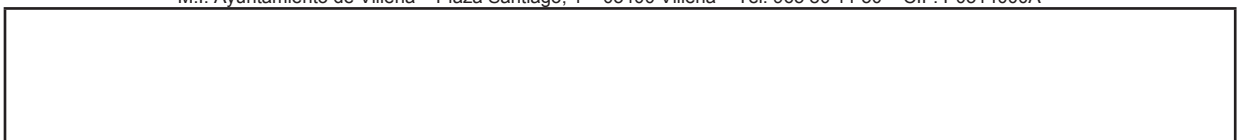
11. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/1416H.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA PARA LA BRIGADA DE LIMPIEZA VIARIA, LOTE 1 (SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DE 2 METROS CÚBICOS DE CAPACIDAD DE CARGA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMPLETAMENTE ELÉCTRICA)

Primero.- Autorizar la devolución a la mercantil Comercial Nou Colors, S.L., con NIF B12210662 de la fianza por importe de 6.424,00€, depositada en concepto de garantía para responder del contrato de suministro para la adquisición de maquinaria autopropulsada para la brigada de limpieza viaria del Ayuntamiento de Villena (Alicante) Lote 1 (suministro de una barredora de 2 metros cúbicos de capacidad de carga de transmisión y distribución completamente eléctrica). (Expte. 17.276/2018)

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.





12. CONTRATACIÓN.
Número: 2022/11163Q.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA EN LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CASCO HISTÓRICO DE VILLENA.

Primero.- Autorizar la devolución a la mercantil Elecnor, S.A., con NIF A48027056 de la fianza por importe de 3.451,71€, depositada mediante seguro de caución, en concepto de garantía para responder del contrato de obras de mejora en la iluminación y eficiencia energética del casco histórico de Villena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

13. SECRETARÍA.
Número: 2023/2021W.

SOLICITUD DE REVERSIÓN DE INMUEBLES SITOS EN AVDA DE LA PAZ Nº 3 AL 41 – CASAS PEONES CAMINEROS

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento que proceda a la **desafección como bien demanial** de la zona destinada a VIVIENDAS Y SOLARES ANEXOS (comprendiendo tanto el suelo como las demás construcciones e instalaciones anexas que se hayan realizado sobre la misma), **previa su segregación** de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena en Libro 391, tomo 730, Folio 120, finca 29.341 (1ª inscripción en fecha de 16 de Julio de 1966)

SEGUNDO.- Que se proceda a **revertir parcialmente** para su integración en el patrimonio del Ayuntamiento de Villena, la cesión efectuada en su día, por falta de adecuación al destino para el que fue cedida, y únicamente en cuanto a la parte segregada denominada “Zona Viviendas y Solares anexos”, que mantiene en la actualidad al inventario municipal de Villena.

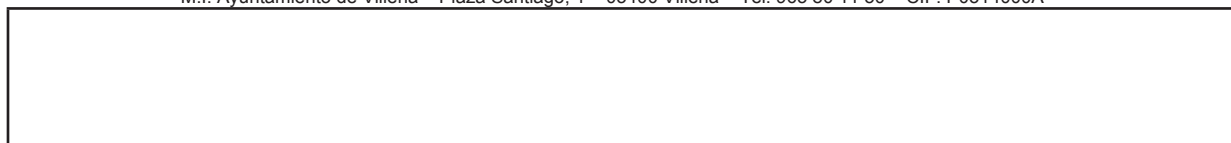
14. DEPORTES.
Número: 2023/1083F.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE VILLENA.

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena y el Ayuntamiento de Villena para la realización anual de actividades de Semana Santa, que se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, así como a los departamentos de Fiestas, Intervención y Tesorería.

TERCERO: A tenor de lo regulado en la estipulación tercera del convenio, conceder un anticipo del 80% del importe concedido, 11.600 euros. El resto del importe concedido se hará efectivo a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena previa presentación y debida justificación de la subvención concedida.





15. INTERVENCIÓN.
Número: 2023/1075E.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y LA AGRUPACIÓN DE NAVIDAD Y REYES DE LAS VIRTUDES.

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la AGRUPACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES LAS VIRTUDES, con NIF: G-03282043, y el Ayuntamiento de Villena para la realización anual de actividades de Navidad en Las Virtudes y en la Cabalgata de Reyes del 5 de enero, que se transcribe como Anexo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la AGRUPACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES LAS VIRTUDES, con domicilio en Avenida del Santuario, nº12 (03400 Villena), así como a los departamentos de Fiestas, Intervención y Tesorería.

TERCERO: A tenor de lo regulado en el punto sexto del convenio, conceder un anticipo del 80% del importe concedido, 4.800 euros. El resto del importe concedido se hará efectivo a la AGRUPACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES LAS VIRTUDES previa presentación y debida justificación de la subvención concedida.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

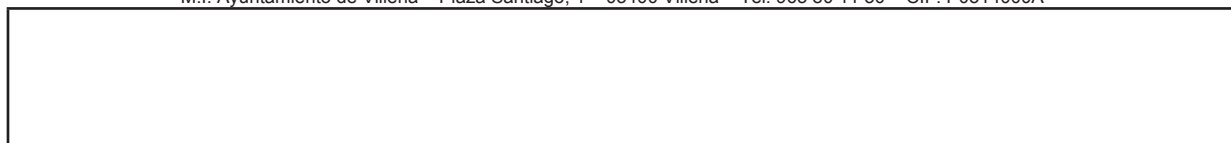
16. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.
Número: 2022/10482W.

AUTORIZACIÓN DE LA FERIA MEDIEVAL DE 2023.

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de Vecinos El Rabal de Villena, con C.I.F. G03583143, la celebración y la ocupación de la vía pública para la celebración de la Feria Medieval de 2023 durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023 en el Casco Histórico de Villena.

SEGUNDO.- Previo a la apertura del evento, se deberá registrar por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena el Certificado de Organismo de certificación Administrativa (OCA), los certificados de finalización de la instalación de los elementos portátiles indicados en Proyecto Técnico, el certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. No obstante, tanto la Policía Local como el Técnico Municipal podrán girar visita de comprobación, si se comprobara la inexactitud, falsedad o violación de la normativa en vigor, se clausurará el evento desde el momento en que se tenga constancia de las anomalías o falsedades.

TERCERO.- Que la Policía proceda a la coordinación de los servicios de obras, señalización, grúa, explotación de la zona O.R.A. y de vigilancia privada, así como el despeje de vehículos y reserva para su uso de toda la zona afectada por la celebración del evento desde las 22'00 h. del día





09-03-2023 hasta las 24'00 h. del 12-03-2023.

CUARTO.- Eximir del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en 55 Dba en horario diurno (08:00 h a 22:00 h) y 45 dBA en nocturno (22:00 h a 08:00 h) de la zona de actuación de la Feria Medieval de 2023 de Villena durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023 de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004.

QUINTO.- El suministro y consumo de alimentos para este evento deberá ir a cargo de personas o empresas debidamente autorizadas para ello y con las autorizaciones sanitarias oportunas, siendo el responsable del cumplimiento de lo anterior el solicitante a cuyo nombre se emite la presente autorización.

SEXTO.- Con carácter previo a la celebración de los actos programados con animales, el organizador deberá comunicar a la OCAPA (Oficina Comarcal Agraria) la exposición temporal de animales en dichos actos de acuerdo con lo que establece el artículo 4 del Decreto 77/2010, de 30 de abril, del Consell, sobre regulación de la Comunicación a la Generalitat de la celebración de mercados, ferias, concursos, subastas y exposiciones temporales de animales procedentes de explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana.

SÉPTIMO.- Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

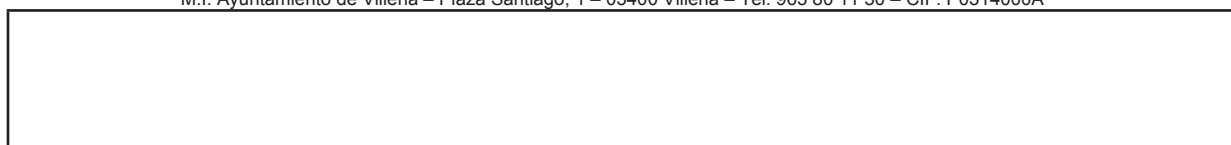
OCTAVO.- La Policía Local podrá ordenar la suspensión inmediata de la actividad y el restablecimiento de la normalidad en la zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

NOVENO.- Dar traslado a la Policía Local y a las Concejalías implicadas en el desarrollo del evento.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos El Rabal.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

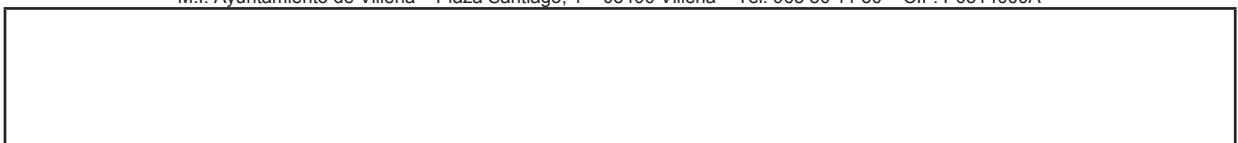
Visto bueno





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 8 de marzo de 2023 a las 11:45:35

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 8 de marzo de 2023